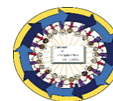




INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006
Fecha Revisión: 16/01/2026
Versión: 001
Página: 1

ESTUDIO PREVIO IEGS-010-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

“SERVICIO DE SOPORTE REMOTO Y ACTUALIZACIONES GENERALES DEL PROGRAMA CONTABLE Y FINANCIERO CON CAPACITACION DEL SOFTWARE MARCA SARIE VERSION ESCRITORIO”

ENTIDAD SOLICITANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER
---------------------	---

RESPONSABLE	RECTOR ENNA KARINA FERNANDEZ BELTRAN
-------------	--------------------------------------

FECHA: 22 DE JUNIO DE 2026	PRESUPUESTO ESTIMADO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.420.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS.
----------------------------	---

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ¿QUE SE PRETENDE SATISFACER? :

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena independencia y autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a la institución contratante. Por lo anterior La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER, requiere la adquisición de una póliza para soporte y actualizaciones por 12 meses del software contable y financiero del programa SARIE.

Se deja constancia que la entidad no tienen personal para desarrollar estas actividades

Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC

UNSPSC= 43231601 Software de reportes de bases de datos

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

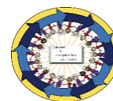
Es oportuno realizar el proceso de contratación apoyo a la gestión Contable y financiera por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.420.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS en el mes de JUNIO de 2026, porque se cuenta con la apropiación presupuestal 011 de JUNIO 22 DE 2026 y se cuenta con el tiempo para desarrollar las actividades del proyecto.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006
Fecha Revisión: 16/01/2026
Versión: 001
Página: 1

Inversión

Producto	Valor
Póliza soporte remoto software SARie escritorio+ actualizaciones requerimientos entes de control, vigencia 2025.	\$2.420.000

***No incluye soporte presencial**

Estos servicios están excluidos de IVA según el artículo 11 de la ley 2010 de 2019 (modifíquese el artículo 476 del Estatuto Tributario, así: Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. "Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)").

Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar a una persona natural que certifique y acredite idoneidad y experiencia en procesos de ventas similares.

ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitó propuesta económica a la empresa IDE SISTEMAS SAS con NIT: 811.025.615-1 para conocer el valor de los trabajos a desarrollar así como su tiempo para la ejecución. Con la cotización suministrada se levantó el presupuesto.

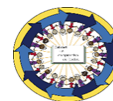
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Sin desconocer el contenido de la circular presidencial CONJUNTA No_ 100-005 DE 2026- donde la presidencia de la república de Colombia instruye sobre la transformación de los contratos de prestación de servicios a contratos laborales y teniendo en cuenta el numeral 11 artículo 11 del decreto 4791 de 2008 el cual dice: "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden." Por lo anteriormente expuesto Nuestra entidad se encuentra impedida por la ley para hacer contratos laborales; en estos términos se continua aplicando la modalidad de contratación de prestación de servicios y de apoyo a la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006
Fecha Revisión: 16/01/2026
Versión: 001
Página: 1

gestión en los términos de la ley general de contratación estatal colombiana vigente que dice: CONTRATACIÓN DIRECTA (“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015). Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión “...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:

“SERVICIO DE SOPORTE REMOTO Y ACTUALIZACIONES GENERALES DEL PROGRAMA CONTABLE Y FINANCIERO CON CAPACITACION DEL SOFTWARE MARCA SARIE VERSION ESCRITORIO”.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (06) MESES

VALOR DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL

EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.420.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. M/cte. cuantía que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026

FORMA DE PAGO

LA INSTITUCION EDUCATIVA pagará una sola cuota equivalente al 100% del valor del contrato una vez el supervisor del contrato certifique La suscripción del contrato; en todo caso el software SARIE tendrá una garantía buen funcionamiento, soporte y actualización de 12 meses sin costo adicional alguno para el contratante.

LUGAR DE EJECUCIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER (central) municipio de JAMUNDÍ VALLE.

PUBLICACIÓN

De conformidad con el principio de transparencia y publicidad el contrato se publicara en el portal de contratos del estado SECOP.

La institución educativa ejercerá la supervisión, control y

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO
ASESOR EXTERNO CONTRATACION

3

3

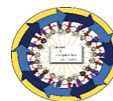
“JUNTOS SOMOS MÁS”

Corregimiento de Villa Colombia, municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca ie.santander@jamundi.gov.co – Celular: 3105185309



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006
Fecha Revisión: 16/01/2026
Versión: 001
Página: 1

SUPERVISION

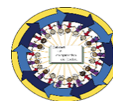
vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del señor(a) ENNA KARINA FERNANDEZ BELTRAN, Rector con de la institución educativa, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



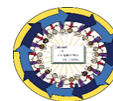
Código:GD-F-GC-006
Fecha Revisión: 16/01/2026
Versión: 001
Página: 1

esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. - Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. - Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: - Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006
Fecha Revisión: 16/01/2026
Versión: 001
Página: 1

		gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. - Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. - Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN		El contrato que se derive del proceso de selección se perfeccionara con la subscripción del mismo por las partes y el acta de inicio.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
GARANTIAS DEL CONTRATO		El contrato a celebrarse con el adjudicatario la empresa IDE SISTEMAS SAS, para su legalización no requiere de la constitución de garantías Del decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.
FACTORES DE SELECCIÓN		Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, LA INSTITUCION EDUCATIVA determino realizar este contrato con La empresa IDE SISTEMAS SAS persona natural, quien cuenta con la experiencia en el objeto del contrato
DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL ADJUDICATARIO		Registro Único Tributario- RUT Certificado de Responsabilidad Fiscal Certificado de antecedentes disciplinarios

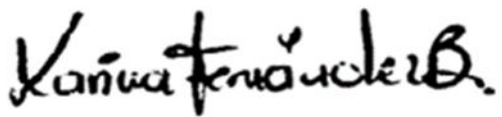


INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006
Fecha Revisión: 16/01/2026
Versión: 001
Página: 1

	Cédula de Ciudadanía del representante legal Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, y riesgos profesionales Oferta económica y técnica. Cámara de comercio (si es del caso) Libreta militar (si es el caso). Copia de contrato de similar objeto Hoja de vida persona natural (función pública) Cotización Certificado de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no está inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Consultar la pagina (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) Certificado redam
Firmado en original	 LIC. ENNA KARINA FERNANDEZ BELTRAN RECTOR